

t

Ofe. S. Or

72
207

Muy S. mo. Conseguinte al Papel
de V.S. de 17. de Abril, proximo anteced^{te},
en que solicitó la verificación, y efecto
de su providencia, para el dexibo de
las Casas, ó Bancas, que por pro-
piedad de esta Ciudad, tienen arrendadas
Simon et alcat, de este vecindario, ma-
nifestó a V.S. en su contestacion de
24 del mismo, haver dado las corres-
pondientes providencias, para con-
traer perfecto conocimiento del an-
tiguo dominio, y origen del sitio q^e
ocupan dhas Bancas; y en su vir-
tud habiendo comunicado la referida
Instancia al Proc. Cindico Gen.^l
de esta Ciudad, para q^e con dictamen
y direccion de su Abogado enterado
del todo de las circunstancias del asunto,
le informase sobre ello, lo que le
diere y pareciere: le ha respondi-
do lo que V.S. se embirará reconocer
de la copia adjunta, en cuya in-
teligencia, y en la de los solidos fun-
damentos q^e se copone, la presente

